

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE UNA RED DE CUERPOS ACADÉMICOS QUE CELEBRAN, POR UN PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIA ANIMAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DR. OMELIO BORROTO LEAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICA", Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. C. FELIPE FRANCISCO FORNELLI LAFÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UACJ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

PRIMERA.- Que habiendo sido suscrito el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en el que se establecieron los lineamientos generales de colaboración para el desarrollo de programas de interés mutuo en docencia, investigación científica y difusión de la cultura.

SEGUNDA.- Que se tienen por reproducidas las declaraciones asentadas en el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, y manifiestan que el presente acuerdo específico forma parte integrante del citado convenio, sujetándose a las cláusulas establecidas en el mismo.

TERCERA.- Se establece la necesidad de integrar una Red de Colaboración entre el Departamento de Ciencias Biofisiológicas del ICA y el Cuerpo Académico de Nutrición Animal de la UACJ en el Área de Nutrición de Rumiantes, con la finalidad de establecer diversas acciones en materia de apoyo a la investigación y a la docencia.

CUARTA.- Expuesto lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio es establecer las políticas operativas para que el "ICA", y la "UACJ" a través de los cuerpos académicos referidos implementen una Red de Colaboración denominada "Red en Nutrición de Rumiantes" a la que en lo sucesivo se le denominará "La RED" con la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) en "Nutrición de Rumiantes". La Red, a través de las autoridades administrativas respectivas, buscará la consecución de financiamiento para el desarrollo y apoyo de las actividades por implementar.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES CONJUNTAS.- Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Facilitar las acciones necesarias para la conformación de "La RED" interinstitucional de colaboración entre los cuerpos académicos.
- b) Optimizar la infraestructura física y humana que disponen las instituciones.
- c) Organizar en conjunto eventos académicos y de investigación científica.

- d) Las partes acuerdan, conforme a la normatividad aplicable, permitir la movilidad de docentes y estudiantes inscritos en "La RED" a fin de facilitar la realización de trabajos de investigación científica y la publicación de sus resultados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL "ICA".- De acuerdo con su Ley Orgánica, Reglamentos, Plan Institucional de Desarrollo, Programas Operativos Anuales, Políticas y Procedimientos, y la disponibilidad de recursos humanos y financieros de entidades patrocinadoras externas, se compromete a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente Convenio, consistentes, en forma enunciativa, más no limitativa en:

- a) Nombrar un Coordinador responsable de "La RED" que mantenga estrecho contacto con sus contrapartes.
- b) Proporcionar a través del ICA, las instalaciones y los servicios de apoyo administrativo, necesarios en el desarrollo de "La RED".
- c) Proporcionar instalaciones, facilidades y servicios de apoyo académico de Biblioteca, e informática, necesarios para el desarrollo de "La RED".
- d) Proponer a los estudiantes que participen en la movilidad estudiantil.
- e) Cubrir los gastos de hospedaje, de alimentación (sin cargos de bebidas alcohólicas o llamadas de larga distancia) y de combustible y/o boleto de avión para el traslado del Coordinador responsable de "La RED" a las contrapartes de la misma.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UACJ".- De acuerdo con su Ley Orgánica; Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Procedimientos, a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de entidades patrocinadoras externas, la "UACJ" se compromete a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente Convenio, consistentes, en forma enunciativa, más no limitativa en:

- 
- a) Nombrar un Coordinador responsable de "La RED" que mantenga estrecho contacto con sus contrapartes.
 - b) Proporcionar dentro de su *campus* ubicado en el Instituto de Ciencias Biomédicas, las instalaciones y los servicios de apoyo administrativo, necesarios en el desarrollo de "La RED".
 - c) Proporcionar instalaciones, facilidades y servicios de apoyo académico de Biblioteca, e informática, necesarios para el desarrollo de "La RED".
 - d) Proponer a los estudiantes que participen en la movilidad estudiantil.
 - e) Cubrir los gastos de hospedaje, de alimentación (sin cargos de bebidas alcohólicas o llamadas de larga distancia) y de combustible y/o boleto de avión para el traslado del Coordinador responsable de "La RED" a las contrapartes de la misma.

QUINTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

- a) La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en el desarrollo de dichos trabajos.

DÉCIMA.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por apoderado legalmente facultado y se constituya como anexo de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida sobre la controversia surgida.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO.

POR EL INSTITUTO DE CIENCIA
ANIMAL



DR. OMELIO BORROTO LEAL
DIRECTOR GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUAREZ



M. C. FELIPE FORNELLI LAFON
RECTOR

Lugar: La Habana

Fecha: 12/11/2006

Lugar: cd. Juarez club

Fecha: 3- Oct. 2006.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA RED DE CUERPOS ACADÉMICOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CIENCIA ANIMAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CUATRO PÁGINAS.....